



Referencia:	2019/00022656K
Asunto:	ANUNCIO.
DMM/rbcm	

Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura. ANUNCIO de 19 de julio de 2023, por el que se somete al trámite de información pública el objeto de la solicitud cursada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, de autorización para la ejecución de la obra hidráulica definida en el proyecto técnico **“Encauzamiento y canalización de un tramo del cauce público del Bco. de Las Peñitas y mejora de las condiciones de acceso a parcelas colindantes en el lugar conocido como Lomo Las Tierras. Vega de Río Palmas”**, afectada por terrenos de dominio público hidráulico y zonas de servidumbre de un tramo del cauce natural del conocido “Bco. de Las Peñitas”, en el ámbito de Vega de Río Palmas, T.M. de Betancuria.

Por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, se ha solicitado autorización para la ejecución de la obra hidráulica definida en el proyecto técnico de construcción **“Encauzamiento y canalización de un tramo del cauce público del Bco. de Las Peñitas y mejora de las condiciones de acceso a parcelas colindantes en el lugar conocido como Lomo Las Tierras. Vega de Río Palmas”** (REV01: febrero 2023), incluido en el Programa del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN-Fuerteventura), afectando a terrenos de dominio público hidráulico (DPH) y zonas de servidumbre de un tramo del cauce natural del conocido “Bco. de Las Peñitas”, en el ámbito de Vega de Río Palmas, T.M. de Betancuria, comprendido entre las coordenadas aproximadas UTM X=590.750, Y=3.141.283 (aguas abajo) y X=590.871, Y=3.141.191 (aguas arriba), referidas a la cartografía de Grafcan de 2009 (E: 1:5.000), de unos 160 m de longitud, al objeto de mejorar el acceso en condiciones de seguridad (época de lluvias) al asentamiento rural Lomo Las Tierras, situado en la margen derecha del cauce afectado, según el sentido corriente de las aguas, desde la carretera FV-30, condición que precisa además la ejecución de una obra de drenaje transversal (ODT) en DPH, garantizando en la canalización resultante la capacidad de desagüe de la avenida con periodo de retorno T=500 años, cumpliendo con lo previsto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio, y documento normativo del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (PHI-DHF), aprobado por el Decreto 185/2018, de 26 de diciembre, referente a obras de ocupación del DPH que puedan afectar al funcionamiento hidráulico de la red de drenaje o implique una variación de la sección del cauce. **Expediente núm. 2019/00022656K.**

Este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de conformidad con lo previsto en el artículo 58.3 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas; artículo 44 en colación con el artículo 34.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio; artículos 52 y siguientes del documento normativo del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, aprobado por el Decreto 185/2018, de 26 de diciembre; y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace público por medio del presente anuncio el objeto de solicitud a efectos de que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas puedan presentar sus reclamaciones en el **plazo de UN (1) MES**, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (manera presencial), sito en la calle Antonio Espinosa, 49, Planta Baja, 35600, en Puerto del Rosario, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas), pudiendo ser consultados los documentos técnicos que sirven de base al expediente en soporte digital en la dirección web de esta Administración hidráulica <http://www.aguasfuerteventura.com> (Tablón de Anuncios).

https://drive.google.com/drive/folders/1mMab9tRqILUG4StiPZGS6Xg23HILBwe_?usp=sharing

Las observaciones y sugerencias que se formulen podrán presentarse a través del Registro del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.